



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-726-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dos de julio del año dos mil quince. Las diez y treinta y seis minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, Informe de Auditoría Especial de fecha ocho de mayo del año dos mil trece, con referencia **MI-002-014-2013**, derivado a las asignaciones presupuestarias a la Embajada de Nicaragua en la Misión Permanente ante la Organización de Estados Americanos (OEA), por el período del uno de enero del año dos mil nueve al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos: **a)** Determinar la efectividad del control interno en cuanto al cumplimiento de las asignaciones presupuestarias a la Embajada de Nicaragua en Misión Permanente, (O.E.A.), por el período del uno de enero del año dos mil nueve al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez; **b)** Comprobar si los ingresos recibidos por diferentes conceptos fueron correctamente registrados, soportados, autorizados y si corresponden a las actividades propias de la Embajada de Nicaragua en Misión Permanente, (O.E.A.); **c)** Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores posibles responsables de hallazgos de auditoría. Refiere el Informe Especial que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), y sus resultados no revelan hallazgos, concluyendo el Informe que los procedimientos de control interno establecidos por la División Financiera del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-726-15

Ministerio de Relaciones Exteriores para el registro y control de las asignaciones presupuestarias, están siendo implementados de conformidad y se ajustan a las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables. Las transferencias de asignaciones presupuestarias por el período examinado, fueron registradas y clasificadas adecuadamente de conformidad con las Normas de Ejecución y Control Presupuestario de los años dos mil nueve y dos mil diez, y los procedimientos de control interno establecidos por la Embajada de Nicaragua ante la O.E.A, para la ejecución de su presupuesto, así como para la clasificación, registro y autorización de sus operaciones, son suficientes y adecuados. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12) y 14), y 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial de fecha ocho de mayo del año dos mil trece, con referencia **MI-002-014-13**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Relaciones Exteriores**, derivado a las asignaciones presupuestarias a la Embajada de Nicaragua en la Misión Permanente ante la Organización de Estados Americanos (OEA), por el período del uno de enero del año dos mil nueve al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez; y, **II)** Remítase certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio auditado, para los efectos que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Novecientos Treinta y Ocho (938) de las nueve de la mañana del día dos de julio del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior